

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

No. \_\_\_\_\_

G/SECRET/HS/10/Corr.1

9 de agosto de 1999

(99-3376)

Original: inglés

## SISTEMA ARMONIZADO - NEGOCIACIONES EN EL MARCO DEL ARTÍCULO XXVIII

### Presentación de la documentación

*Lista XXIII - República Dominicana*

### Corrigendum

Se ha recibido de la Misión Permanente de la República Dominicana la siguiente comunicación, de fecha 29 de julio de 1999.

El arancel aplicado a las siguientes líneas arancelarias del SA debe reducirse del 100 por ciento al 40 por ciento:

- 8702.00
- 8703.00
- 8706.00
- 8707.00
- 8708.00
- 8709.00
- 8711.00
- 8714.00

El Gobierno de la República Dominicana quiere asimismo aclarar y confirmar que los productos que no figuran en la lista propuesta incluida en el Anexo II del documento G/SECRET/HS/10 (que comprende las concesiones de la República Dominicana anteriores a la Ronda Uruguay) si están incluidos en la lista de la República Dominicana resultante de la Ronda Uruguay.